



RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL CONCURSO PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE DESARROLLO CULTURAL Y LAS ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE FINANCIAMIENTO, EN LA LÍNEA DE APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN CULTURAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N° 1217 27.03.2013
VALPARAÍSO,

VISTO

Memorándum Interno N° 05-S/562 del Jefe del Departamento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 12 de marzo de 2013, por el que se solicita acto administrativo que resuelva las reclamaciones correspondientes al proceso de Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, convocatoria 2013; acompañando para ello: Informe de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y copia de la reclamación interpuesta por la Agrupación Cultural Artelecto, Rut [REDACTED] en su calidad de responsable del proyecto Folio N° 27.454 titulado "Primavera de Cuentos Cuba 2013".

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.891, creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que tiene por misión promover un desarrollo cultural armónico, pluralista y equitativo entre los habitantes del país, a través del fomento y difusión de la creación artística nacional, así como de la preservación, promoción y difusión del patrimonio cultural chileno, adoptando iniciativas públicas que promuevan una participación activa de la ciudadanía en el logro de tales fines, y que, para cumplir dichos objetivos, la Ley ha creado el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, que tiene por objeto financiar total o parcialmente, proyectos, programas, actividades y medidas de fomento, ejecución, difusión y conservación de las artes y el patrimonio cultural en sus diversas modalidades y manifestaciones, asignándose los recursos del fondo a proyectos seleccionados mediante concurso público.

Que, el Decreto Supremo N°144, de 2011 del Ministerio de Educación, que modifica el Decreto N° 65, de 2004, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en su artículo 5° dispone que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos deberá realizarse por concurso público cuyas bases determinarán el contenido de las respectivas convocatorias a presentar proyectos si éstas son de ámbito nacional o regional y se orientan a una o más líneas de funcionamiento del Fondo.

Que, se convocó a concurso público para el Fondo mencionado correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2013, aprobándose sus bases mediante Resolución Exenta N° 5.144 de 6 de diciembre de 2012, de este servicio.

Que, las bases antes señaladas, establecieron que el Subdirector Nacional emitirá un certificado en el que conste la nómina de postulaciones inadmisibles y el motivo de tal declaración, previo informe de la respectiva Secretaría, conforme a lo cual, una vez suscrito el respectivo certificado en el Concurso Público recién mencionado, este fue debidamente notificado junto con el respectivo informe de la Secretaría.

Que, respecto del Folio N° 27.454, titulado "Primavera de Cuentos Cuba 2013", el responsable del mismo, Agrupación Cultural



Artelecto, Rut N° [REDACTED], en su carta de 22 de febrero del actual, expresó su disconformidad con la causal de inadmisibilidad, interponiendo recurso de reposición en contra del citado certificado, solicitando reconsiderar dicha decisión, dado que el objeto de su proyecto estaría en relación directa con el área de patrimonio material e inmaterial de la línea postulada.

Que, por su parte y en relación con la reclamación en comento, la respectiva Secretaría informó que ésta se debía rechazar, ya que luego de revisados los antecedentes y las Bases del Concurso, los fundamentos de la solicitud del postulante no constituyen error administrativo, señalando al respecto, que se ha constatado que su postulación correspondía haberla presentado al Fondo Nacional de Fomento del Libro y la Lectura. Asimismo, señaló que durante el plazo de reclamación no es posible incorporar antecedentes adicionales, ya que los tendría que haber proporcionado en la etapa de postulación, ya que como indican las bases, no existe la posibilidad de agregar información en forma posterior.

Que, de conformidad con el examen del recurso de reposición interpuesto y del informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito en su calidad de Subdirector Nacional, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que rechaza dicha reclamación, ya que no es efectivo que se cometieron los errores administrativos alegados por la recurrente y, por ende, acoger tal petición, atentaría contra los principios de sujeción estricta a las Bases y de Igualdad de postulantes.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes y en su respectivo Reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional; en la Resolución Exenta N° 5.144 de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba las bases del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito de financiamiento nacional, Convocatoria 2013 de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR la reposición interpuesta por el responsable de proyecto Agrupación Cultural Artelecto, Rut N° [REDACTED] titulado "Primavera de Cuentos Cuba 2013", Folio N° 27.454, en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo de la Cultura y las Artes en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, Convocatoria 2013, por las razones señaladas en los considerandos de la presente Resolución Exenta, ya que no es efectivo que se cometieron los errores alegados y, por ende, acogerla, implicaría admitir a evaluación una postulación incompleta, lo que atentaría contra los principios de sujeción estricta a las Bases y de Igualdad de postulantes.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, **no resuelto** en esta resolución, a la postulante individualizada en el artículo precedente, vía carta certificada que contenga una copia de esta resolución.



ARTÍCULO TERCERO: INFÓRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, a la Secretaría Administrativa y Documental, el domicilio de la postulante individualizada en el artículo primero de la presente resolución, para efectos que dicha Secretaría dé estricto cumplimiento a lo que indica el artículo anterior.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE


CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

RVS

Resol 04/180

DISTRIBUCIÓN:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA.
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA.
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA.
- 1 Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA.
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA.
- 1 Postulante individualizada en el artículo primero.